

**“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 003 DEL 10 DE
ENERO DE 2023”**

**LA SECRETARIA (E) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por
el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003 del 10 de enero de 2023, expedida por la
Secretaría de Educación Departamental, se resolvió asignar funciones de
tesorero o pagador de los fondos de servicios educativos, a unos funcionarios
pertenecientes a la planta de personal administrativo de instituciones educativas
a cargo del Departamento del Magdalena.

Que, mediante comunicación elevada por el Rector de la I.E.D. San Juan
Bautista, ubicada en el Municipio del El Reten, Magdalena, se manifestó que en
el contenido de la Resolución No. 003 del 10 de enero de 2023, se incurrió en
un error formal de transcripción por parte de la administración, relacionado con
la funcionaria Cindy Paola Pizarro Charris, identificada con cédula de ciudadanía
número 1.084.735.516, en el que de manera equivocada indicó que el cargo
ocupada por esta correspondía al de Auxiliar Administrativo, código 407, grado
10; siendo lo correcto el de denominación de Secretaria Ejecutiva, código 425,
grado 10.

Que en el mismo sentido, el Rector de la I.E.D. Simón Bolívar, ubicada en el
Municipio de Ariguaní, Magdalena, señaló que en el referido acto administrativo
se presentó un error de transcripción en lo correspondiente al apellido de una
funcionaria que se relacionó con el nombre de Aura Negiola Aroca, identificada
con cédula de ciudadanía No. 49.789.437, asignada para el ejercicio de
pagadora de un Fondo de Servicio Educativo; siendo lo correcto el nombre de
Aura Negiola Arciniegas Aroca.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - establece que *“En cualquier
tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente
formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de
digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la
corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá*

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 003 DEL 10 DE ENERO DE 2023”

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»

Que, del análisis de la situación particular, se colige que se está en presencia de un error de naturaleza formal que no incide en el sentido material de lo regulado por la Resolución No. 730 del 4 de agosto de 2016; razón por la cual, resulta procedente corregir los aspectos previamente señalados como errores y/o omisiones de transcripción.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir parcialmente el “ARTÍCULO PRIMERO” de la Resolución No. 003 del 10 de enero de 2023, en lo que corresponde a la denominación del cargo o empleo ostentando por la señora Cindy Paola Pizarro Charris, identificada con la C.C. No. 1.084.735.516, asignada como pagadora del Fondo de Servicios de la IED San Juan Bautista, ubicada en el Municipio de El Reten, Magdalena, el cual quedará así:

Municipio	Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo Actual/Código/Grado	Instituciones Educativas Asignadas
El Reten	1.084.735.516	Cindy Paola Pizarro Charris	Secretaria Ejecutiva-425-10	I.E.D. San Juan Bautista

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir parcialmente el “ARTÍCULO PRIMERO” de la Resolución No. 003 del 10 de enero de 2023, en lo correspondiente al apellido de la funcionaria que se relacionó con el nombre de Aura Negiola Aroca, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.789.437, asignada como pagadora del Fondo de Servicios de la IED Simón Bolívar, ubicada en el Municipio de Ariguaní, Magdalena; siendo lo correcto el nombre de Aura Negiola Arciniegas Aroca, el cual quedará así.

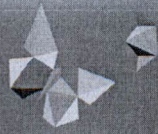
Municipio	Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo Actual/Código/Grado	Instituciones Educativas Asignadas
Ariguaní	49.789.437	Aura Negiola Arciniegas Aroca	Secretaria Ejecutiva-425-10	I.E.D. Simón Bolívar



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN No. **0206** = **07 FEB. 2023**

**“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 003 DEL 10 DE
ENERO DE 2023”**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese de la presente Resolución a las áreas de Administrativa y Financiera, Inspección y Vigilancia y Archivo de la Secretaría de Educación Departamental, y al rector de la IED San Juan Bautista, ubicada en el Municipio de El Reten, Magdalena e IED Simón Bolívar, ubicada en el Municipio de Ariguaní; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H a los

07 FEB. 2023

BETTY CECILIA HORTA MIRANDA

Secretaria (E) de Educación Departamental

Proyectó: Diana Jiménez Bolívar - Profesional Universitario Presupuesto
 Revisó: Oscar Hernando Duica - Profesional Universitario área Jurídica
 Revisó: Mario Alberto Medina Pérez - Profesional universitario área Jurídica
 Revisó: Margareth Mercado - Profesional Especializado Administrativa y Financiera